



**CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE
LIBRERÍA**

LIBRERÍAS TUCAN S.A.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT. VMV-0719-2020

En Talca, a **10 de noviembre de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N°70.574.900-0, representada legalmente por Directora Regional, doña **LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N°6.968.548-K, ambas domiciliadas en calle 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, **LIBRERÍAS TUCAN S.A.**, RUT. 76.926.330-6, representada por **ALEJANDRO ALBERTO ROJAS ARGELERY**, cédula de identidad N°10.037.210-K, ambos con domicilio en calle 1 Sur N°1530, comuna de Talca, Región de Maule, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. El proveedor contempla dentro de su giro la venta y distribución de todo tipo de artículos de librería en la Región del Maule.

Por otra parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio de este instrumento, **LIBRERÍAS TUCAN S.A.**, debidamente representada en la forma señalada, vende, cede y transfiere a Fundación Integra, la que a través de su representante compareciente compra, acepta y adquiere para sí, los bienes que se detallan a continuación, conforme al presupuesto N°3420 presentado por el proveedor con fecha 16 de octubre de 2020, el que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Producto	Descripción	Cantidad	Precio Bruto (C/IVA)	Total Bruto (C/IVA)
Cinta Masking	Engomada 24MMX40MT	8.789	\$606	\$5.323.585
Lápiz escripto	Por 12 Colón	8.789	\$472	\$4.152.187
Palos de helado	11CMS Natural Artel	8.789	\$327	\$2.876.200
Papel termolaminador	Lámina carta 125M	369	\$9.639	\$3.556.791





Pegamento en barra	21 gramos Torre	8.789	\$425	\$3.733.831
Pliego papel Blond	80 gramos Aconcagua	26.367	\$137	\$3.608.324
Plumón pizarra azul	Marca Pointer	8.789	\$201	\$1.767.556
Plumón pizarra negro	Marca Pointer	8.789	\$201	\$1.767.556
Plumón pizarra rojo	Marca Pointer	8.789	\$201	\$1.767.556
Plumón pizarra verde	Marca Selloboard	8.789	\$201	\$1.767.556
Resma papel carta	Marca Premier	1.331	\$2.974	\$3.958.141
			Total bruto (C/IVA)	34.279.283

TERCERO: ENTREGA Y RECEPCIÓN. El proveedor deberá hacer entrega de los productos a más tardar el día **15 de diciembre de 2020**. La entrega correspondiente deberá ser realizada en las dependencias de cada establecimiento educacional de la región según detalle de direcciones que le será entregado por Fundación Integra al proveedor con suficiente anterioridad a la fecha de entrega, previa coordinación con la oficina regional de Integra de la región del Maule.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.





CUARTO: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor hasta el máximo de **\$34.279.283.- (treinta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos)**, IVA incluido, por los bienes efectivamente requeridos y entregados.

El precio a pagar por cada uno de los productos respetará íntegramente los valores señalados en la oferta económica presentada por el proveedor, la que forma parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales. El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme los plazos acordados y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago si procediere

QUINTO: GARANTÍA. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de **\$3.427.928.- (tres millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos veintiocho pesos)** con una vigencia mínima hasta el día **15 de marzo de 2021**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento se debe emitir a nombre de Fundación Integra, RUT N°70.574.900-0, con la glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato N° INT. VMV-0719-2020".

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

SEXTO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Los montos correspondientes a las sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía o de las sumas adeudadas.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato,





esta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

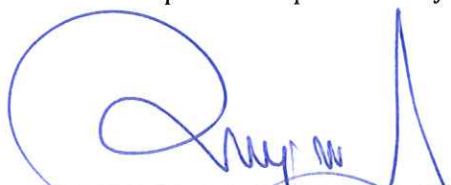
SÉPTIMO: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO. Integra podrá poner término anticipado al contrato si la ejecución del contrato fuese manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del presente contrato y su oferta. En dicho caso, Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato sin perjuicio de su derecho para demandar indemnización de perjuicios.

NOVENO: TRANSPARENCIA. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: COMPETENCIA. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de TALCA y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.


ALEJANDRO ALBERTO ROJAS ARGELERY
REPRESENTANTE LEGAL
LIBRERÍAS TUCÁN S.A.



LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL-MAULE
FUNDACIÓN INTEGRA

